



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

DECRETO Nº 211 / 2022

Habiéndose adjudicado mediante Decreto de Alcaldía nº 520/2018 a D. Javier Solano Mendiola con fecha 6 de julio de 2018 el contrato de asistencia no reglada de formación musical, por un importe de 83.760 euros exentos de I.V.A.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato rige desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, con posibilidad de ser prorrogado, sin que la duración del mismo pueda exceder de cuatro años.

Considerando las prórrogas realizadas mediante Decretos:

- Nº 775/2019, de 1 de agosto, desde 01/09/2019 hasta 30/06/2020.
- Nº 395/2020, de 30 de junio, desde 01/09/2020 hasta 30/06/2021.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar la última prórroga para el contrato de asistencia no reglada de formación musical con D. JAVIER SOLANO MENDIOLA desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta al 30 de junio de 2022, ajustando el precio de conformidad con las condiciones esenciales para la contratación que rigen el contrato.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Viana, a 7 de Marzo 2022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Yolanda González García

JAVIER SOLANO MENDIOLA